



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS  
CONSEJO ADMINISTRATIVO

**ACUERDO No.005-2023**  
(de 11 de abril de 2023)

Que autoriza a la Fundación Universidad Especializada de las Américas (FUNDAMÉRICAS) el uso de un espacio en la Extensión Universitaria de Chiriquí para gestionar con terceros el ofrecimiento de servicios alimenticios para la comunidad universitaria.

*El Consejo Administrativo en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,*

**CONSIDERANDO:**

Que en el Convenio celebrado entre la Universidad Especializada de las Américas y la Fundación Universidad Especializada de las Américas (FUNDAMÉRICAS), esta última se comprometió a gestionar proyectos, actividades especiales y servicios con entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales para procurar apoyo para la Universidad.

Que la Extensión Universitaria de Chiriquí, no cuenta con una cafetería o restaurante para satisfacer las necesidades de los estudiantes, administrativos y docentes; además de los estudiantes de la Escuela Antonio José de Sucre que reciben sus clases en las instalaciones, sin contar con este servicio que es de gran demanda y necesidad;

Que es necesario que la Extensión Universitaria de Chiriquí, cuente con servicios alimenticios para la comunidad universitaria, toda vez que entre los indicadores que menciona la acreditación, uno de ellos es que se debe contar con instalaciones físicas adecuadas para una cafetería; no obstante, este proyecto no ha podido ejecutarse; por ello es necesario, que mientras tanto, se busquen opciones para brindar este importante servicio, que es de alta necesidad.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, la Dirección de la Extensión Universitaria de Chiriquí ha solicitado a FUNDAMÉRICAS, el apoyo, para lo cual otorgará un espacio de 4.50 mts de profundidad x 6.13 mts de ancho, ubicada en la planta baja del edificio de la Extensión Universitaria de Chiriquí, Avenida Red Grey, para que la Fundación contrate con un tercero, los servicios de alimentación que requiere la comunidad universitaria.

Que, en la sesión virtual del Consejo Administrativo, celebrado el día 11 de abril de 2023, se presentó a consideración de este órgano de gobierno universitario, la propuesta del uso de un espacio físico para ofrecer servicios alimenticios a la comunidad universitaria en la Extensión Universitaria de Chiriquí, que luego de ser ampliamente debatida, fue aprobada por unanimidad.

Que conforme al artículo 21 numeral 6 del Estatuto Orgánico, es función del Consejo Administrativo, aprobar los servicios que ofrece la Universidad, por lo tanto,

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** APROBAR otorgar a la Fundación Universidad Especializada de las Américas (FUNDAMÉRICAS), el uso de un espacio de 4.50 mts de profundidad x 6.13 mts de ancho, ubicado en la planta baja del edificio de la Extensión Universitaria de la Universidad Especializada de las Américas en Chiriquí, ciudad de David, Avenida Red Grey, para gestionar servicios alimenticios para la comunidad universitaria, mediante la contratación de una persona natural o jurídica que provea dichos servicios.

**SEGUNDO:** Establecer como obligaciones y responsabilidades para FUNDAMÉRICAS, las siguientes:

1. Realizar la contratación del servicio de acuerdo a su normativa interna y estableciendo los términos de referencia, las respectivas responsabilidades y capacidades que debe reunir la empresa o persona natural que se contrate.
2. Presentar a la Rectoría y a la Dirección de la Extensión Universitaria de Chiriquí por escrito su propuesta de uso y administración del espacio, con especificación de los servicios alimenticios que serán ofrecidos.
3. Realizar todas las gestiones necesarias para el buen funcionamiento y administración de estos servicios.
4. Velar porque se cumplan las medidas sanitarias necesarias, en cuanto a la variedad y valor nutricional de los alimentos y servicios que se ofrecerán a la comunidad universitaria.
5. Presentar un informe anual al Consejo Administrativo sobre el uso del espacio asignado.
6. Informar a la Dirección de la Extensión Universitaria de Chiriquí cualquier inconveniente en el uso del espacio asignado.
7. Realizar las adecuaciones que estime conveniente en el espacio asignado y darle el mantenimiento pertinente.
8. Asegurar que se ofrezcan precios accesibles a estudiantes, personal docente y administrativo.
9. Otras que acuerden las partes para el mejor cumplimiento de este Acuerdo.

**TERCERO:** Encargar a la Dirección de la Extensión Universitaria de Chiriquí, en conjunto con CEVINPROS de dar el seguimiento correspondiente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Los fondos que se generen de los servicios mencionados en este Acuerdo, ingresarán a FUNDAMÉRICAS y serán utilizados para los proyectos de mejoras de la Extensión Universitaria de Chiriquí.

**QUINTO:** Remítase por correo electrónico a todas las instancias universitarias y a la Secretaría General, el presente Acuerdo para que sea publicado en la página web de la Universidad, a fin de cumplir con su publicidad.

**SEXTO:** Este Acuerdo entrará a regir a partir de su publicación en la página web de la Universidad.

Dado a los once (11) días del mes de abril de 2023, en la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.

  
**Dr. Juan Bosco Bernal**  
Presidente



  
**Dra. Gianna Rueda**  
Secretaria

YP/DC